VERIFICACIÓN JURIDICA FINAL A LA PROPUESTA LEGAMENTE ALLEGADA DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CM-SEDET-011-2024

Conforme a la Resolución de Apertura 025 del 13 de diciembre de 2024, artículo segundo se determinó conformar el comité evaluador para el presente proceso, yo **DEISY PARDO GUEVARA** Profesional CPS 01152 de 2024 del Departamento Administrativa de Contratación Pública, designada para ser parte en el Comité cómo evaluador Jurídico, dentro de la presente selección, para revisión y verificación jurídica del proceso que tiene por **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR E INDIGENA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN; EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2024505680122".**

En el presente proceso se presentó una (01) propuesta, así:

N°	Proponentes	Dirección:	Identificación de la Póliza	Valor de la propuesta	Fecha y Hora de Recepción de la Propuesta:
1	**PROPONENTE:** CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 R/L SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA NIT: 40.187.444	**Dirección:** Calle 3 N° 34 A 52 Villavicencio – 2024 Tel. 3115442640 **Correo:** consorciooriente gaitan25@gmail.com	**NUMERO DE PÓLIZA**: 30-44-101061584, ANEXO 0 **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO S.A., Expedida el 17/12720244, cuya vigencia va desde el 19/12/2024 hasta el 31/1272024, Valor asegurado: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS **($157.552.438,50) M/CTE**	MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($1.575.524.326,29) M/CTE	18/12/2024 6:05 PM

Así las cosas, procederé a realizar la correspondiente verificación jurídica final de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, dejándose constancia que en la evaluación preliminar el oferente fue declarado COMO INHABIL, para lo cual, dentro del término de traslado del informe pertinente, presentó escrito de subsanación, y por ello el resultado final es el siguiente:

REVISION DE LA PROPUESTA PRESENTADA

CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple / No Cumple)

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con asesoría, consultoría, auditoria, asistencia técnica y profesional a las entidades. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social de la sociedad, el cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con el Municipio. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el Municipio, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El Municipio solicitará se subsane dicha situación.

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1 del pliego de condiciones suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, deberá estar suscrito a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, circunstancia que deberá ser declarada por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara jurídicamente capaz para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

PROPONENTE N°01
CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
El oferente aporta en su propuesta el anexo 1 correspondiente a carta de presentación de oferta debidamente diligenciado y firmado por su representante legal.
CUMPLE

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PROPONENTE N°01
CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
El oferente aporta con la propuesta el anexo 2 correspondiente a compromiso de anticorrupción debidamente diligenciado y firmado en original por su representante legal.
CUMPLE

c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales"), según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- Indicar el objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la

ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

EL Municipio de Puerto Gaitán podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

PROPONENTE N°01
CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.

El oferente aporta el documento de conformación del consorcio integrado por SUMINISTROS GENERALES DE ORIENE SAS con el 60% de participación y COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS INTERVINIENDO TU FUTURO con el 40% de participación.

d) **Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.**

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2023, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°).

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados originales tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Los certificados aportados con la propuesta, serán verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1) Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2) La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4) Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

PROPONENTE N°01
CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
Aporta los certificados de existencia y representación legal de los consorciados, así: SUMINISTROS GENERALES DE ORIENTE SAS, NIT. 901196904-2 representante legal **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el

06/12/2024 a las 13:51:50, con el código de verificación No. mCeVhSVGpk, el cual es verificado y se anexa a la presente evaluación la respectiva consulta.

Actividades económicas:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4631 **– COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 8230 **– ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**

Constitución
Por documento privado del 28 de mayo de 2018 de la Asamblea constitutiva, inscrita el 13 de julio de 2018 bajo el número 69753 del Libro IX, quedando inscrita la persona jurídica denominada SUMINISTROS GENERALES DEL ORIENTE SAS.

Vigencia
La duración de la persona jurídica (vigencia) es INDEFINIDA.

Objeto social

"(...) 1. Además, la sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, conexas con el objeto social..."

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO, NIT. 900185518-1 representante legal **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquía, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 06/12/2024 a las 12:57:05, con el código de verificación No. axgaucjahTDixkal, el cual es verificado y se anexa a la presente evaluación la respectiva consulta.

Constitución
Por Acta del 21 de agosto de 2007, inscrita inicialmente en la Superintendencia de Economía Solidaria en junio 10 de 2008 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín en enero 2 de 2015, en el Libro 3, bajo el número 1 documento privado del 17 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Accionistas de Acacías, inscrito en la Cámara de Comercio el 31 de julio de 2019 bajo el número 74985 del Libro IX, quedando inscrita la persona jurídica hoy denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO.

Vigencia
La duración de la persona jurídica (vigencia) es INDEFINIDA.

Objeto social

"(...) Diseñar, implementar, ejecutar y/o realizar interventoría o consultoría en proyectos, programas o contratos en el sector educativo o en el área educativa..."

OBSERVACION

La administración municipal procede a verificar el certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos con los códigos de verificación **No.** mCeVhSVGpk y axgaucjahTDixka, en la pg. https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 , se anexa en dos folios.
CUMPLE

e) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal

El proponente debe aportar en original el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del Concurso de Méritos, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su inscripción no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

PROPONENTE N°01
CONSORCIO CENTROS POBLADOS PUERTO GAITAN META 2024 Representante legal **YUDY OFIR DIAZ VELA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.081.791 de Bogotá.
Aporta el certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes de SUMINISTROS GENERALES DE ORIENTE SAS, NIT. 901196904-2 representante legal **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio, expedido el 2024/12/06 a las 13:51:56, con el código de verificación No. 5Qp72jVmT2, el cual es verificado y se anexa a la presente evaluación la respectiva consulta. Aporta el certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO, NIT. 900185518-1 representante legal **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquía, expedido el 2024/12/06 a

las 12:57:12, con el código de verificación No. kjkGfdhf111WjwHr, el cual es verificado y se anexa a la presente evaluación la respectiva consulta.
OBSERVACION
La administración municipal procede a verificar los certificados de inscripción y clasificación en el registro de proponentes con los códigos de verificación **No.** 5Qp72jVmT2 y kjkGfdhf111WjwHr, en la pg. https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 , se anexan dos folios.
CUMPLE

f) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo No. 5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

PROPONENTE N°01
CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
Aporta el anexo 7 certificación de aportes a la seguridad social y para fiscales personas jurídicas suscrito por SUMINISTROS GENERALES DE ORIENTE SAS, NIT. 901196904-2 representante legal **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio, "certificando que no ha tenido personal a cargo en los últimos seis (6) meses". Aporta el anexo 7 certificación de aportes a la seguridad social y para fiscales personas jurídicas suscrito por el Revisor Fiscal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO, NIT. 900185518-1 representante legal **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquía, Contador ELKIN DARIO LONDOÑO GITALDO identificado con cedula de ciudadanía No. 98.635.626 de Itagüí Antioquia, portado de la Tarjeta Profesional No. 112811-T "certifica el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección".
CUMPLE

g) Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

PROPONENTE N°01
CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
Aporta el RUT de SUMINISTROS GENERALES DE ORIENTE SAS, NIT. 901196904-2 representante legal **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio. Aporta el RUT de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO, NIT. 900185518-1 representante legal **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquia.
CUMPLE

h) Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Nota. Para el caso de Personas Jurídicas este certificado lo debe presentar el representante legal y la persona jurídica

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
Se consultan los antecedentes fiscales y disciplinarios de: **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta. SUMINISTROS GENERALES DE ORIENTE SAS, NIT. 901196904-2. **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO, NIT. 900185518-1 **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquia
OBSERVACIONES
La entidad procede a verificar antecedentes fiscales y disciplinarios https://www.contraloria.gov.co/web/guest/consulta-codigo-de-verificacion-y-validez-certificado https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Verificacion-de-certificado-de-antecedentes.aspx , se anexan cinco folios
CUMPLE

i) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del concurso de méritos.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
Se consultan los antecedentes judiciales de: **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta. **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio. **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquia
OBSERVACIONES
La entidad procede a verificar antecedentes judiciales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml ,se anexan tres folios.
CUMPLE

j) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta. **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio. **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquia
OBSERVACIONES
La entidad procede a verificar medidas correctivas https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ,se anexan tres folios.
CUMPLE

h) Verificación del Registro Único Empresarial

El Municipio verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
El municipio de Puerto Gaitán, Meta verifico en la página web: http://www.rues.org.co que SUMINISTROS GENERALES DE ORIENTE SAS, NIT. 901196904-2 representante legal **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio NO se encuentra reportado con sanciones en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LAS CAMARAS DE COMERCIO. para lo cual se anexa (1) folio. El municipio de Puerto Gaitán, Meta verifico en la página web: http://www.rues.org.co que COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO, NIT. 900185518-1 representante legal **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquia NO se encuentra reportado con sanciones en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LAS CAMARAS DE COMERCIO. para lo cual se anexa (1) folio.
CUMPLE

I) No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
Aporta certificado de **No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad** suscrito por SUMINISTROS GENERALES DE ORIENTE SAS, NIT. 901196904-2 representante legal **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio, donde certifica que

no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. Aporta certificado de **No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad** suscrito por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO, NIT. 900185518-1 representante legal **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquia, donde certifica que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. Aporta certificado de **No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad** suscrito por **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta en su calidad de representante legal del CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025, donde certifica que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.
CUMPLE

m) Copia de la cédula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

PROPONENTE N°01
CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta. **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio. **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquia
CUMPLE

n) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
No aplica consulta.
CUMPLE

o) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo el contador o revisor fiscal debe allegar lo siguiente: Copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (03) meses.

PROPONENTE N°01
CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
SUMINISTROS GENERALES DE ORIENTE SAS, NIT. 901196904-2, aporta la certificación por parte del Contador junto con los documentos del mismo. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO, aporta la certificación por el Revisor Fiscal junto con los documentos de éste. Los certificados de existencia y representación ya existen en la oferta presentada.
CUMPLE

p) Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

> ***Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*** *(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.		
DESCRIPCION		**CUMPLE**
NUMERO	30-44-101061584, ANEXO 0	SI
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SI
FECHA DE EXPEDICION	17/12/2024	SI
TOMADOR	**CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025**	SI
VIGENCIA	19/12/2024 AL 31/03/2025	SI
SUMA ASEGURADA	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS **($157.552.438,50) M/CTE**	SI
ASEGURADO/BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	SI

q) ***Certificado Sobre Multas y Sanciones***

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
Aporta el Anexo 10 sobre carencia de multas y sanciones de SUMINISTROS GENERALES DE ORIENTE SAS, NIT. 901196904-2 representante legal **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio Aporta el Anexo sobre carencia de multas y sanciones de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO, NIT. 900185518-1 representante legal **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquia
CUMPLE

r) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - Ley 2097 de 2021

El oferente debe allegar certificado de registro de deudores de alimentos -REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021.

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
Aporta la certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedida el 14 de diciembre de 2024, en donde se estipula que **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquia, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, con código de verificación 5UYHL9T48X. Se verifica en la página https://redam.gov.co/ y se anexa un (1) folio. Aporta la certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedida el 14 de diciembre de 2024, en donde se estipula que **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES

ALIMENTARIOS MOROSOS, con código de verificación 8EQJTWSADL. Se verifica en la página https://redam.gov.co/ y se anexa un (1) folio. Aporta la certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedida el 14 de diciembre de 2024, en donde se estipula que **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, con código de verificación 9FGBXR7LHM. Se verifica en la página https://redam.gov.co/ y se anexa un (1) folio.
CUMPLE

q) Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.
Aporta autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales de: **LINA MARIA SANCHEZ ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.273.195 de Medellín Antioquia. **MARTHA CECILIA CRISTANCHO BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.439.557 de Villavicencio. **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta. Se verifica en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ y se anexan dos (2) folios.
CUMPLE

Lo anterior que el resultado de la VERIFICACIÓN JURÍDICA de la propuesta presentada en el marco del **CM-SEDET-011-2024**, es:

DOCUMENTOS JURIDICOS	**PROPONENTE 1**
	CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025 Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta.

Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1)	CUMPLE
Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 2)	CUMPLE
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal (Anexo 3 y 4)	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.	CUMPLE
Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.	CUMPLE
Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Anexo 5 y 6)	CUMPLE
Registro Único Tributario	CUMPLE
Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE
Verificación del Certificado Judicial y el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Judicial	CUMPLE
Verificación del Registro Único Empresarial	CUMPLE
Certificado sobre multas y sanciones	CUMPLE
No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad	CUMPLE
Copia de la Cédula de Ciudadanía	CUMPLE
Libreta Militar	CUMPLE

Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.	**CUMPLE**
Garantía de Seriedad de la Oferta	**CUMPLE**
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - Ley 2097 de 2021	**CUMPLE**
Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales	**CUMPLE**
HABILITACION JURIDICA	**HABILITADO**

UNA VEZ VERIFICADOS LOS REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

En ese entendido la suscrita procedió a evaluar la propuesta presentada al proceso de selección **CM-SEDET-011-2024,** determinándose que la propuesta presentada por **CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025** Representante legal **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.187.444 de Villavicencio Meta, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la parte jurídica y por ello se **HABILITA** desde dicho requerimiento.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Sin otro particular,

DEISY PARDO GUEVARA
CPS Departamento Administrativo de Contratación Pública
Evaluador Jurídico